

Proceso: Fuero Sindical
Radicación: 19001-31-05-003-2019-00181-02
Demandante: Comfacauca
Demandado: Dolly Daza Belalcazar y otros
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

FIJAR a cargo de la demanda Dolly Daza Belalcazar y a favor de la entidad demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso Especial de **FUERO SINDICAL** instaurado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA** contra **DOLLY DAZA BELALCAZAR**, el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN, LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -SINALTRACOMFASALUD- SUBDIRECTIVAS SECCIONAL CAUCA** y **MUNICIPAL POPAYÁN** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPENSACIÓN Y EL SUBSIDIO FAMILIAR -SINTRACOMFAMILIAR-**, el pago de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000)**; que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Fuero Sindical
Radicación: 19001-31-05-003-2019-00181-02
Demandante: Comfacauca
Demandado: Dolly Daza Belalcazar y otros
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

Código de verificación:

91d4bf73cf8451ac13414789c718df238924a6d1e567f2c00cb3e66d7c8f8112

Documento generado en 28/03/2022 03:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>